

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### CÁDIZ

###### Edicto

Doña Ivana Gómez Álvarez, Teniente auditor de la Armada, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 9 de septiembre de 1997, por el buque «Hermanos Segura», de la matrícula de Almería, folio 4/92, al pesquero argelino «Othmane», folio BS193.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 26 de septiembre de 1997.—56.510-E.

###### Edicto

Doña Ivana Gómez Álvarez, Teniente auditor de la Armada, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 14 de agosto de 1997, por el buque «Punta Mayor», de la matrícula de San Sebastián, folio 3/92, al «Goku Primero», matrícula de Algeciras, folio 67/97.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 26 de septiembre de 1997.—56.513-E.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

Don Mario Lanz Raggio, Teniente auditor, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de septiembre de 1997, por el buque pesquero «Álvarez Linares», de la matrícula de Riveira, folio 4.695, al yate de bandera sueca «Aurora III».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se

personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cuartel General de la Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 29 de septiembre de 1997.—56.514-E.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes

*Nota-anuncio por la que se somete al trámite de información pública el estudio informativo del proyecto «Línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-Frontera francesa. Tramo Madrid-Zaragoza. Acceso a Zaragoza. Alternativa complementaria»*

Con fecha 29 de agosto de 1997, la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes resolvió aprobar técnicamente el estudio informativo del proyecto «Línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-Frontera francesa. Tramo Madrid-Zaragoza. Acceso a Zaragoza. Alternativa complementaria».

En virtud de dicha resolución y conforme a lo dispuesto en el artículo 228.2 del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes

Terrestres, se somete a información pública dicho estudio informativo, por un período de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la línea sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación del impacto ambiental.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales indicados en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental regulado por el Real Decreto Legislativo 1302/1986 y su Reglamento de aplicación (artículo 15).

El estudio informativo del proyecto estará expuesto al público, en días y horas hábiles de oficina, en los locales de la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento, sito en Gran Vía, 3, 4.º, Zaragoza, así como en las oficinas de la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, plaza de los Sagrados Corazones, 7, 1.ª planta, 28036 Madrid.

Asimismo, en los Ayuntamientos de Plasencia de Jalón, Bardallur, Barboles, Zaragoza, Pinseque, La Joyosa, Sobradriel y Utebo estará a disposición de los interesados una separata-extracto del estudio informativo del proyecto en lo que afecte a dichos municipios.

Madrid, 8 de octubre de 1997.—P. D., el Ingeniero Jefe de la 2.ª Jefatura de Proyectos, José Luis Vacas Maestre.—57.634.

#### Subsecretaría

*Resolución por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras del ente público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea «Aeropuerto de Tenerife norte. Expropiación de terrenos para la urbanización del área terminal», en el término municipal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)*

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 30 de octubre de 1997, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), y pertenecientes a los siguientes titulares:

##### Término Municipal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

Día 30 de octubre de 1997, a las diez treinta horas

| Finca número | Propietario                                                                                                                | Superficie expropiada (m <sup>2</sup> ) | Situación                                  | Polígono parcela |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|------------------|
| 1            | «DISA, Distribuidora Industria, Sociedad Anónima», calle Álvaro Rodríguez López, sin número, 38005 Santa Cruz de Tenerife. | 1.583                                   | Camino San Lázaro, sin número, La Laguna.  | 48-186           |
| 2            | «Elquesa, Sociedad Limitada», carretera del Rosario Nave Interior. Taco 38200 La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).          | 319                                     | Camino San Lorenzo, sin número, La Laguna. | 49-174           |

| Finca número | Arrendatario                                                                                              | Superficie expropiada (m <sup>2</sup> ) | Situación                                  | Polígono parcela |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|------------------|
| 2-A          | «Pamare, Sociedad Limitada», camino de San Lorenzo, sin número, 38200 La Laguna (Santa Cruz de Tenerife). | —                                       | Camino San Lorenzo, sin número, La Laguna. | 49-174           |

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), a las horas y días indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su identidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 29 de septiembre de 1997.—Orden de 14 de enero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 16, P. D., el Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, Luis Padial Martín.—57.612.

**Autoridades Portuarias****MARÍN-PONTEVEDRA**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Marín-Pontevedra, en su sesión ordinaria de 24 de abril de 1997, aprobó los pliegos de bases y de condiciones para la convocatoria de concurso público para la ejecución del servicio de limpieza global del Puerto de Marín, mediante concesión administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. En virtud de dicho acuerdo las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en dicho concurso podrán examinar la documentación que integra el expediente en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Marín-Pontevedra, avenida de las Corbaceiras, sin número, de Pontevedra.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Autoridad Portuaria en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en días y horas de oficina, hasta las quince horas del último día de presentación. La apertura de las propuestas y documentación general se realizará de acuerdo con lo establecido en los pliegos de bases.

Pontevedra, 26 de septiembre de 1997.—El Presidente, Tomás Iribarren Fdez. Rogina.—El Secretario general, José Carlos Navarro Bernabeu.—56.545.

**Demarcaciones de Carreteras****ASTURIAS***Información pública de carreteras*

La Dirección General de Carreteras, por Resolución de 22 de septiembre de 1997, ha aprobado provisionalmente el estudio informativo de clave EI1-0-06, correspondiente a la autovía del Cantábrico, A-8, tramo Tamón (Carreño)-Otur (Luarca), en la provincia de Asturias, y ha ordenado se someta a información pública en sus diversas opciones, de acuerdo con la normativa de carreteras y de evaluación de impacto ambiental.

Ejecutando la mencionada Resolución, y en cumplimiento de los artículos 10 de la Ley 25/1988, de 19 de julio, de Carreteras («Boletín Oficial del Estado» del 30); 33, 34 y 35 de su Reglamento General, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 23), se somete dicho estudio a información pública, durante treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias».

La documentación de este estudio informativo se hallará de manifiesto, en horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias (plaza de España, 3, Oviedo), y en los Ayuntamientos de Carreño, Corvera, Avilés, Castiellón, Soto del Barco, Muros del Nalón, Pravia, Cudillero y Luarca, a fin de que en el plazo concedido cualquier persona o entidad interesada pueda presentar las observaciones o reclamaciones que estime convenientes, que deberán versar, exclusivamente, sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Igualmente, se somete a información pública la evaluación del impacto ambiental, cuyo estudio consta en el estudio informativo, a los efectos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1302/1986 y su Reglamento (Real Decreto 1131/1988), relativos a la evaluación del impacto ambiental.

Oviedo, 6 de octubre de 1997.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación.—57.620.

**GALICIA****Unidad de Carretera de Lugo**

*Información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: 39-LU-2900. Mejora de enlace. Construcción de ramal Lugo-La Coruña y refuerzo del firme. CN-VI, Madrid a La Coruña, punto kilométrico 498, término municipal de Lugo*

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 12 de septiembre de 1997, ha sido aprobado el proyecto 39-LU-2900. Mejora de enlace. Construcción de ramal Lugo-La Coruña y refuerzo del firme. CN-VI, Madrid a La Coruña, punto kilométrico 498, término municipal de Lugo, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado, asimismo, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que por Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras 1993-1995, es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras para que en el lugar, días y horas que se relacionan a continuación, comparezcan para que se efectúe el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considera necesario:

Casa Consistorial de Lugo. Día 4 de noviembre de 1997, desde las nueve treinta hasta las catorce horas.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resulten afectadas estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Lugo.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días, y en todo caso hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Lugo, puedan presentar por escrito, ante esta Unidad de Carreteras de Lugo, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar

los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta, asimismo, en esta Unidad de Carreteras de Lugo, ronda de la Muralla, número 131, 27071 Lugo, así como el plano parcelario correspondiente.

Lugo, 25 de septiembre de 1997.—El Ingeniero Jefe de la Unidad, Narciso González Florido.—56.589-E.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA****Departamento de Industria, Comercio y Turismo****Delegaciones Territoriales****GIRONA**

*Anuncio de información pública sobre la solicitud de concesión administrativa para el suministro y la distribución de gas natural en el término municipal de Bescanó (expediente: 1001407/97-G)*

De acuerdo con lo que prevén los artículos 5.º y siguientes de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, de 26 de octubre de 1973, se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa para la conducción, suministro y distribución de gas natural, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Gas Girona, Sociedad Anónima», con domicilio en Girona, avenida Jaume I, número 41.

Expediente: 1001407/97-G.

Objeto: Obtener la concesión administrativa para el suministro y la distribución de gas natural con red de distribución para usos domésticos, comerciales e industriales del término municipal de Bescanó, otorgamiento que implica la declaración de utilidad pública y de urgente ocupación al efecto de la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados.

Características: Las redes de distribución tendrán una longitud aproximada de 2.800 metros lineales, 160 mm de diámetro y una presión de servicio máxima de 4 bar. El material que se utilizará será el polietileno.

Presupuesto: 26.436.192 pesetas.

Se publica para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Girona (avenida Jaume I, número 41, 5.º), y formularse, por triplicado, las reclamaciones que se consideren oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Girona, 1 de septiembre de 1997.—El Delegado territorial, Manuel Hinojosa Atienza.—56.397.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA****Consejería de Industria y Comercio****Dirección General de Industria****SANTIAGO DE COMPOSTELA**

*Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa para la conducción y suministro de gas natural para usuarios domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Oroso*

A los efectos previstos en el artículo 7 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en

materia de combustibles gaseosos, y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

**Peticionario:** «Gas Galicia SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle La Rosa, número 16, 3.º B, 15701 Santiago de Compostela (La Coruña).

**Objeto de la petición:** Concesión administrativa para el servicio público de distribución y suministro de gas natural, en el término municipal de Oroso, en la provincia de La Coruña, para el suministro a usuarios domésticos, comerciales e industriales, de conformidad con el proyecto presentado al efecto, el cual se concretará posteriormente, con el oportuno detalle en el proyecto para la autorización de las instalaciones.

**Descripción de las instalaciones:** El proyecto de las instalaciones se contempla a partir de la red de distribución industrial de «Enagás, Sociedad Anónima», cuyo trazado discurre por el citado municipio.

Desde la red de transporte de «Enagás, Sociedad Anónima», cuya presión máxima de operación es 72 bar, se alimentará el Punto de Entrega de Gas Natural (PEGN) a la red de «Gas Galicia SDG, Sociedad Anónima», en el citado municipio. En el PEGN se realizará la medición del gas y también se reducirá su presión desde el rango AP-B (72 bar) hasta el rango MPB (4 bar).

La red de distribución primaria —básica—, con una longitud de 2.500 metros estará diseñada y operará a una presión máxima de 4 bar, y desde la misma, bien directamente o a través de las redes secundarias, que se construirán a partir de la red básica, se suministrará gas para los consumos domésticos, comerciales y de pequeñas industrias en el término municipal citado.

La red de distribución secundaria, con una longitud de 9.453 metros, se diseñará y operará en parte en MPB, a la presión máxima de 4 bar, y en parte a la presión máxima de 0,4 bar (rango MPA) en función, especialmente, de los consumos demandados, de las características urbanísticas de los núcleos poblacionales y de los condicionantes de las vías públicas y edificación.

Para alimentar la red de distribución secundaria, cuya explotación se realice en el rango MPA, se instalarán estaciones de regulación, MPB/MPA, a lo largo del trazado de la red primaria que distribuya el gas a la presión máxima de 4 bar.

El caudal máximo a vehicular será el necesario para atender la demanda máxima prevista para los diferentes mercados de los términos municipales objeto de la concesión, estimándose en 900 m<sup>3</sup>(n)/h de gas natural.

**Área de la concesión:** El municipio afectado por la solicitud de concesión es Oroso, en la provincia de La Coruña.

**Presupuesto:** 175.116.644 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos puedan presentar sus alegaciones en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pudiendo examinar el proyecto de concesión en la Dirección General de Industria, edificio San Caetano, en Santiago de Compostela, así como en la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de La Coruña.

Santiago de Compostela, 3 de octubre de 1997.—El Director general de Industria, Joaquín del Moral Crespo.—57.627.

## Delegaciones Provinciales

### LUGO

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Lugo, hace saber que por resolución de 3 de septiembre de 1997, han sido

otorgados los siguientes permisos de investigación con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras, recursos y términos municipales:

5.852. «Visuña». 78. Cobre, plomo y zinc. Folgoso de Caurel y Quiroga.

5.869. «Romariz». 201. Sección C. Abadín, Castro de Rei, Mondoñedo y A Pastoriza.

5.870. «Abadín». 9. Sección C. Abadín y Mondoñedo.

5.874. «Mondoñedo». 98. Sección C. Lourenzá, Mondoñedo, A Pastoriza y Riotorto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lugo, 3 de septiembre de 1997.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—56.403.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamientos

#### BILBAO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 16 de junio de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo (expediente: 971034000011):

«En base al informe emitido por el Área de Urbanismo y con el quórum previsto por el artículo 47.3 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, conforme a la legalidad vigente, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.—Aprobar inicialmente modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao, para la implantación del túnel de Artxanda y viales de conexión, según proyecto elaborado por el Departamento de Obras Públicas de la Diputación Foral de Vizcaya, condicionando su tramitación a la aceptación por parte del Departamento de Obras Públicas de la Diputación Foral del esquema de circulación propuesto por el Departamento Municipal de Circulación y Transportes, así como de que se garantice, mediante acuerdo firmado, la ejecución simultánea del vial previsto Ibarrekolanda-Variante Baja, y debiendo subsanarse las siguientes deficiencias, con carácter previo a la aprobación provisional:

1.º Se incluirá en el documento un plano expresivo del ámbito de la actuación.

2.º Los sistemas generales del plano VIII-08 modificado deberán coincidir con lo expresado en el plano II-1 modificado.

3.º En el plano II-1 vigente se deberá de incluir la trama del suelo no urbanizable de especial protección.

4.º En la serie de planos VII, relativa al régimen de protección vigente, se deben de incluir las tramas y códigos representativos del grado de protección.

5.º En los planos de gestión actual se deberán incluir los ámbitos y códigos de las correspondientes áreas de reparto.

Segundo.—Abrir un período de información al público por espacio de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Bizkaia», y en uno de los diarios de mayor circulación del Territorio Histórico, a fin de que quienes se consideren afectados puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, estando a su disposición el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente en las oficinas de la Subárea de Planeamiento, Área de Urbanismo, cuarta planta del edificio anexo a las Casas Consistoriales.

Tercero.—Suspender el otorgamiento de licencias en el área afectada en los términos previstos por el artículo 8.º del Real Decreto-ley 16/1981, de 16

de octubre, sobre Adaptación de Planes Generales de Ordenación Urbana.

Cuarto.—Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Obras Públicas de la Diputación Foral de Vizcaya, y deducir testimonio del mismo, a fin de que surta efectos ante el Área de Protección Civil y Circulación, y ante las Subáreas de Licencias, Gestión, Régimen Edificatorio y Medio Ambiente.»

Bilbao, 23 de junio de 1997.—El Vicesecretario general, P. D. (17 de septiembre de 1991).—56.384.

#### BILBAO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 16 de junio de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo (expediente 971034000014):

«En base al informe emitido por el Área de Urbanismo y con el quórum previsto por el artículo 47.3 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, conforme a la legalidad vigente, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación de la normativa del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao, en lo relativo al artículo 7.5.10 sobre gas energético, que queda redactado de la siguiente forma:

#### Artículo 7.5.10 Gas energético.

1. Los edificios que incluyan el gas entre sus fuentes de energía deberán cumplir en su instalación las condiciones impuestas por la reglamentación específica, por las ordenanzas correspondientes que apruebe el Ayuntamiento y las normas de las propias compañías suministradoras, en su caso.

2. El Ayuntamiento podrá imponer en dicha ordenanza las servidumbres necesarias (paso de canalizaciones a través de elementos privativos) a fin de posibilitar el suministro de gas a todos los locales del inmueble en la forma adecuada desde el punto de vista urbanístico.

3. Con independencia de que se opte por otras alternativas energéticas, todo edificio dotado de instalación para gas energético, estará a la red de suministro general con su correspondiente y única acometida.

Segundo.—Abrir un período de información al público por espacio de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y en uno de los diarios de mayor circulación del Territorio Histórico, a fin de que quienes se consideren afectados puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, estando a su disposición el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente en las oficinas de la Subárea de Planeamiento, Área de Urbanismo, cuarta planta del edificio anexo a las Casas Consistoriales.

Tercero.—Suspender el otorgamiento de licencias en el área afectada en los términos previstos por el artículo 8 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, de Adaptación de Planes Generales de Ordenación Urbana.

Cuarto.—Entender este proyecto aprobado con carácter provisional en el caso de que no se presenten alegaciones dentro del plazo concedido al efecto, remitiéndose fotocopia del expediente administrativo y cinco copias debidamente diligenciadas de la documentación técnica correspondiente al Departamento de Urbanismo de la Diputación Foral de Vizcaya, para su aprobación definitiva si procediera.

Quinto.—Notificar el acuerdo a la Delegación en Vizcaya de la Consejería de Industria del Gobierno Vasco y a Bilbogás y deducir testimonio, a fin de que surta efectos ante las Subáreas de Licencias, Gestión, Régimen Edificatorio y Medio Ambiente, y ante el Área de Obras y Servicios Técnicos.»

Bilbao, 23 de junio de 1997.—Por delegación (17 de septiembre de 1991), el Vicesecretario general.—56.381.